



Protocolo específico para las disciplinas ecuestres de Salto, Adiestramiento, Prueba Completa y Resistencia

Versión: 002

Fecha de elaboración:	06 / 05 / 2022
Fecha de la última actualización:	18 / 03 / 2022
Aprobado por:	Karla Alemán Cortés Ministra del Deporte
Las personas usuarias son responsables de obtener la revisión actual antes de utilizar este documento.	

Contenido

1.0	Propósito	3
2.0	Objetivo	4
3.0	Alcance	4
4.0	Documentos de Referencia.....	4
5.0	Definiciones	6
6.0	Abreviaturas	9
7.0	Principios	10
8.0	Pre - requisitos de implementación.....	10
9.0	Sanciones.....	16
10.0	Explanada y Puestos de Comida.....	16
11.0	Reglas de uso de áreas comunes.....	16
12.0	Higiene y desinfección.....	18
13.0	Actuación ante casos confirmados con COVID -19.....	31
14.0	Logística específica para escribir el nombre del deporte o actividad física ..	21
15.0	Comunicación	24
16.0	Aprobación, seguimiento y evaluación.....	25
17.0	Observancia	25
18.0	Anexos.....	27

1.0 Propósito

El siguiente protocolo surge en el marco de la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus.

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

Este protocolo fue elaborado por representantes de las siguientes organizaciones:

Participantes	Organización
Evelyn Arroyo Villalobos	MIDEPOR, Asesora de la Ministra del Deporte
Grettel Córdoba López Andrés Carvajal Cartín	ICODER, Comisión Técnica Asesora de Protocolos de MIDEPOR
Pedro Cambronero Orozco	MEP, Comisión Técnica Asesora de Protocolos de MIDEPOR
Inge Puschendorf Rocío Echeverri Walter Vargas	Federación Ecuestre de Costa Rica (FECR)

2.0 Objetivo

La aplicación de este documento va dirigida a la práctica deportiva de las disciplinas equestres de Salto, Adiestramiento, Prueba Completa y Resistencia. Específicamente a las personas participantes, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para atender la pandemia del COVID-19.

3.0 Alcance

El presente documento es dirigido a las personas relacionadas directamente a la Federación Ecuéstrea de Costa Rica. Personas que practican las disciplinas equestres de Salto, Adiestramiento, Prueba Completa y Resistencia Ecuéstrea de forma profesional, permanente o recreativamente.

1. Cuerpos técnicos: personas que se dedican a la preparación física, técnica, táctica, mental e integral de deportistas.
2. Personal administrativo: personal de las instalaciones, servicio al cliente, seguridad, limpieza, prensa y contratación de servicios.
3. Público o personas espectadoras del evento deportivo.
4. Personas que se dedican a la preparación física de los atletas equinos incluyendo veterinarios, herreros, fisioterapeutas o cualquier otra persona que atienda o prepare a los caballos.

4.0 Documentos de Referencia

- Decreto ejecutivo 42227-MP-S. Declaración de estado de emergencia nacional: <https://www.presidencia.go.cr/bicentenario/wp-content/uploads/2020/03/Decreto-Ejecutivo-42227-Emergencia-Nacional.pdf>
- Decreto Ejecutivo N° 42317-MTSS-S. La activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros del trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19: https://www.cso.go.cr/legislacion/decretos_normativa_reglamentaria/Decreto%20Ejecutivo%2042317%20salud%20ocupacional.pdf
- Directriz N° 073-S-MTSS. Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19): <http://www.mtss.go.cr/elministerio/biblioteca/documentos/Directriz%20073-S-MTSS.pdf>
- Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN. “Dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada: sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19”: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/directriz_077_s_mtss_mideplan_funcionamiento_instituciones_publicas.pdf
- Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19, en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/medidas_administrativas_temporales_atencion_actividades_concentracion_masiva_09102020.pdf

Disciplinas Equestres de Salto, Adiestramiento,
Prueba Completa y Resistencia

- Directriz 082-MP-S: Protocolos sectoriales para una reapertura segura, en su versión actual:
<https://covid19.go.cr/wp-content/uploads/2020/05/Protocolos-Sectoriales-Instituciones-y-sectores.pdf>
- Guía para la prevención, mitigación y continuidad del negocio por la pandemia del COVID-19 en los centros de trabajo, en su versión actual:
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/guia_continuidad_negocio_v1_21042020.pdf
- INTE/DN-MP-S-19:2020. “Requisitos para la elaboración de protocolos sectoriales para la implementación Directrices y Lineamientos sanitarios para COVID-19”, en su versión actual:
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/caja_herramientas/requisito_protocolos_sectoriales_13052020.pdf
- Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), en su versión actual:
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_general_servicios_atienden_publico_v1_17032020.pdf
- Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19), en su versión actual:
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_cs_009_lineamiento_general_propietarios_administradores centros trabajo_08072020_v7.pdf
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19, en su versión actual:
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_Version_17_Vigilancia_COVID19_22_12_2020.pdf
- LS-VG-003. Lineamientos generales para el seguimiento y levantamiento de actos administrativos (orden sanitaria) de aislamiento domiciliar por COVID-19, en su versión actual:
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_seguimiento_os_aislamiento_v9_03022021.pdf
- LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en Servicios de Salud y Centros de trabajo.
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_ss_006_lineamientos_generales_uso_EPP_19102020.pdf
- LS-PG-007. Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual:
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_007_responsabilidades_individuales_06072020_v1.pdf
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19). en su versión actual:
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_desinfeccion_29052020.pdf

- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19), en su versión actual:
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_pg_032_limpieza_desinfeccion_29052020.pdf
- Protocolo Sectorial Deporte y Recreación, en su versión actual:
<https://www.icoder.go.cr/documentos/func-startdown/2465/>
- Código de la niñez y la adolescencia Ley N° 7739:
<https://pani.go.cr/descargas/bibliografia-recursos-humanos/557-codigo-de-la-ninez-y-la-adolescencia/file>
- LS-VS-011 Lineamiento general para atletas y Para- atletas de alta competición y de Representación Nacional en eventos oficiales, en el marco de la alerta por COVID-19, en su versión actual:
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_011_atletas_para_atletas_alta_competicion_23112020.pdf
- Lineamientos para funcionamiento de centros o espacios de acondicionamiento físico para la realización de actividad física sin contacto físico.
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_cs_006_centros_acondicionamiento_fiisico_22052020.pdf
- LS-VS-001. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_version_19_vigilancia_covid19_31032021.pdf
- Ley 9145:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75507

5.0 Definiciones

- **Los coronavirus (CoV):** son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos (Ministerio de Salud, 2021).
- **Tipos:** es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19 (Ministerio de Salud, 2021).
- **COVID-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra persona que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las partículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

- **Aislamiento:** lapso en que una persona infectada por COVID-19 debe estar alejada de otras personas, incluso en su casa (Ministerio de Salud, 2021).
- **Cuarentena:** lapso en el que una persona que pudo estar expuesta al virus debe estar alejada de otras personas (Ministerio de Salud, 2021).
- **Equipo de protección personal (EPP):** cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin (Universidad de Valencia, 2020).
- **Umbral de ciclo (Ct por sus siglas en inglés de Cycle threshold):** es el valor en el cual la detección de cada uno de los genes del virus estudiado en la muestra del paciente sobrepasa el umbral de negativo a positivo definido por la técnica de análisis (es diferente en cada kit comercial). El valor del Ct no debe ser determinante para el manejo clínico del paciente (este debe ser por sintomatología y severidad), puede ser utilizado solo indirectamente como un valor de referencia de la carga viral y puede estar afectado por múltiples factores desde el tiempo transcurrido después de la infección, la correcta toma de muestra, la técnica de procesamiento, correcto análisis, controles, etc (Ministerio de Salud, 2021).
- **Variantes de SARS CoV-2 de interés para la salud pública:** existen diversas variantes del virus que son de interés en salud pública, por ser más transmisibles, cargas virales más altas, entre otros, las más comunes son las siguientes, Variante VOC 202012/01, linaje B.1.1.7, Variante 501.V2, linaje B.1.351, Linaje B.1.1.28, Variante P.1, linaje B.1.1.28, E484K, K417N (variante de Brasil), L452R (variante de USA) (Ministerio de Salud, 2021).
- **Caso sospechoso:** el caso sospechoso contempla las siguientes posibilidades: Persona con infección respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria (por ejemplo, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, congestión nasal) (Ministerio de salud, 2020).
- **Caso probable:** el caso probable contempla las siguientes posibilidades: 1. Un caso sospechoso para quien la prueba para el virus COVID-19 no es concluyente. 2. Un caso sospechoso para quien la prueba no pudo realizarse por algún motivo (Ministerio de salud, 2020).
- **Caso confirmado:** corresponde a una persona a quien se la ha confirmado, la infección por el virus que causa la enfermedad COVID-19, indistintamente de los síntomas y signos clínicos. La confirmación la harán los laboratorios públicos y privados que cuenten con una prueba de PCRRT capaz de identificar genes de SARS-CoV-2, que cuenten con autorización de una entidad regulatoria externa tal como FDA o su equivalente, debidamente autorizada por el Ministerio de Salud, así como el Centro Nacional de Referencia de Virología de Inciensa. Definición de IRAG: La persona se clasifica como IRAG si presenta: Historia de fiebre o fiebre de 38°C o más y, Dolor de garganta o tos y, Disnea o dificultad respiratoria y, con aparición dentro de los últimos 10 días, y necesidad de hospitalización (según criterios establecidos en el Protocolo Nacional de Vigilancia de la persona con Influenza y otras virosis) (Ministerio de salud, 2020).
- **Contacto directo:** cualquier persona que haya entrado en contacto (a un metro o menos) con un caso confirmado durante el periodo sintomático, incluidos cuatro días antes de la aparición de los síntomas (Ministerio de salud, 2020).

- **Casos de reinfección por COVID-19:**

- Caso Sospechoso:

1. Persona con o sin síntomas que haya sido positivo para SARS-CoV-2 por laboratorio y que en un lapso \geq a 90 días desde la FIS del primer episodio tenga resultados positivos de RT-PCR o antígeno para SARS-CoV-2; en el caso de las personas sintomáticas se deben descartar infecciones por otro agente infeccioso y se demuestre que haya estado sin ningún síntoma relacionado a la enfermedad entre ambos episodios.
2. Persona que requiere hospitalización por una condición clínica compatible con COVID-19, que haya sido positivo para SARS-CoV-2 por laboratorio con resultados positivos de RT-PCR o antígeno para SARS-CoV-2 después de un lapso \geq a 45 días desde la FIS del primer episodio, siempre que se haya descartado infecciones por otro agente infeccioso y se demuestre que haya estado sin ningún síntoma relacionado a la enfermedad entre ambos episodios.

- Caso probable:

1. Caso sospechoso en el que se haya identificado claramente un contacto positivo por laboratorio, en el segundo episodio que generó el contagio a la persona en estudio.
2. Se pueda obtener el Ct de los resultados de laboratorio de los dos episodios, siempre que estos sean comparables entre sí (misma metodología/kit de diagnóstico, marcadores genéticos) y que sean ambos menores a un valor de 30.

- Caso confirmado:

1. Caso sospechoso o probable en el que se obtenga la información del genoma completo del virus tanto de la primera como segunda muestra, y se pueda determinar que ambos virus son distintos según las orientaciones provisionales para la detección de casos de reinfección por SARS-CoV-2 de la Organización Panamericana de la Salud del 29 de octubre 2020 y sus actualizaciones.

Nota: a nivel internacional se tiene evidencia de reinfecciones por SARS-CoV-2, en nuestro país se están realizando análisis de casos de personas que podrían catalogarse en alguna de estas definiciones, cuyo comportamiento ha sido en un lapso promedio de 115 días (rango 46-183) con un comportamiento variable en la primera y segunda infección. Esto quiere decir que las reinfecciones son posibles y que no se deben descuidar las medidas de protección. Establecer el estatus de reinfecciones confirmadas es difícil en el país debido a las limitaciones existentes para tener la secuenciación genética de los virus del primer y segundo episodio (Ministerio de Salud, 2020).

- **Reanimación cardiopulmonar (RCP):** es un procedimiento de emergencia para salvar vidas que se realiza cuando alguien ha dejado de respirar o el corazón ha cesado de palpar (MedlinePlus, 2021).
- **Limpieza:** procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar (Ministerio de Salud, 2021).
- **Desinfección:** consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente (Ministerio de Salud, 2021).

- **Deportes con contacto físico:** disciplina deportiva que por su naturaleza implica contacto corporal entre participantes, ya sean adversarios o compañeros (MIDEPOR, 2021).
- **Deportes en modalidad individual sin contacto físico:** disciplina deportiva en la cual la práctica se realiza sin necesidad de contacto ni acercamiento físico de menos de 2 metros de distancia entre personas (MIDEPOR, 2021).
- **Organización deportiva responsable:** cualquier organización con representación legal (federaciones, asociaciones, grupos), que lleve a cabo competiciones, entrenamientos, prácticas o similares a nivel deportivo y/o de actividad física (MIDEPOR, 2021).
- **Código QR del certificado de vacunación COVID-19:** Estos 'códigos de respuesta rápida' (definición del original en inglés Quick Response code o QR) son la evolución de los códigos de barra. Un QR tiene el objetivo de almacenar información alfanumérica en una etiqueta óptica legible por algún tipo de máquina o dispositivo. Para ello, incluyen una matriz de puntos bidimensionales en formato cuadrado comúnmente en blanco y negro (aunque también hay de colores) y con tres cuadrados en las esquinas que permiten al lector que se use detectar la posición del código (MICITT, 2021).
- **Competencias deportivas en Vía Pública:** que hacen uso total o parcial de vías públicas cantonales o nacionales, para la competencia de un deporte y contempla a todas las personas involucradas en ella, entiéndase atletas, para atletas, personal técnico, personal administrativo, periodistas, jueces, asistentes deportivos, cuerpo médico, similares (MIDEPOR, 2021).
- **Vacunación completa:** persona inoculada con las dos dosis contra la covid-19 y con al menos 15 días posterior a la aplicación de la segunda vacuna, esto dado el periodo que requiere el organismo para desarrollar anticuerpos (OMS, citado por MS, 2021).
- **Permiso Sanitario de Funcionamiento:** documento que emite el Ministerio de Salud como requisito previo para que un establecimiento en una ubicación determinada pueda operar, en cumplimiento de la legislación vigente que previene el impacto que los establecimientos puedan generar sobre el ambiente y la salud pública durante su funcionamiento (MINSA, Reglamento N°39472-S).
- **Deporte Ecuestre:** son actividades en que jinete y caballo ejecutan una actividad deportiva, ya sea adiestramiento, salto, resistencia o prueba completa, entre otros. Estos deportes requieren de un buen conocimiento entre el caballo y el jinete. Así como la comprensión entre ambos, que juntos forman un binomio (Federación Ecuestre de Costa Rica, 2022).

6.0 Abreviaturas

- Administración de Medicamentos y Alimentos de los EE. UU (FDA).
- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- Coronavirus 2019 (COVID-19).
- Equipo de protección personal (EPP).
- Equipos Básicos de Atención Integral de Salud (EBAIS).

- Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).
- Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).
- Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG).
- Ministerio de Educación Pública (MEP).
- Ministerio de Salud (MS).
- Ministra del Deporte (MIDEPOR).
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS).
- Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa (PCR-RT)
- Federación Ecuestre de Costa Rica (FECR)
- Federación Ecuestre Internacional (FEI)

7.0 Principios

El sector del deporte y la recreación, y sus subsectores, se comprometen a cumplir con los principios aceptados de buena conducta en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles. A continuación, se presentan los principios en los cuales deben basarse:

1. Rendición de cuentas.
2. Transparencia.
3. Comportamiento ético.
4. Construcción colectiva con las partes interesadas.
5. Respeto al principio de legalidad.
6. Respeto a los derechos humanos.

8.0 Pre - requisitos de implementación

8.1 Disposiciones generales

1. Este protocolo servirá como guía específica y complementaria para regular la reapertura de las actividades ecuestres avaladas por la Federación Ecuestre de Costa Rica en cumplimiento con los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud en relación a la pandemia del COVID-19.
2. La aplicación de estos lineamientos y protocolos de atención es de acatamiento obligatorio de la Federación Ecuestre de Costa Rica (FECR) y se velará por su cumplimiento en todas las actividades que esta organice y avale en torno a las disciplinas ecuestres de Salto, Adiestramiento, Prueba Completa y Resistencia Ecuestre dentro del territorio nacional.
3. Debido a la situación epidemiológica de esta pandemia, estos lineamientos se revisarán de forma periódica y estarán apegados a lo que dicte el Ministerio de Salud para actividades o eventos deportivos.
4. Cada instalación deportiva debe tener el permiso sanitario de funcionamiento vigente.

5. Las Federaciones de representación Nacional serán las encargadas de fiscalizar y organizar las competencias oficiales de carácter profesional o no profesional de su disciplina deportiva (Artículo 44, inciso e, Ley 7800).
6. Cada organización deportiva (equipos, academias, clubes, etc.) debe tener una persona representante que coordine y brinde un reporte de acatamiento y situación de contagio a la Junta Directiva de FECR. Dicha persona representante es responsable de velar por el cumplimiento, actualización y divulgación de estos lineamientos en todas las actividades de su entorno y reportar o informar sobre cualquier incumplimiento del protocolo.
7. Las personas usuarias son responsables de obtener la versión vigente antes del uso de este documento.
8. Es responsabilidad absoluta de cada organización deportiva, informar y educar a todas las personas usuarias e involucradas en la ejecución de este protocolo, sobre las medidas sanitarias y de higiene emitidas por el Ministerio de Salud, así como de la información contenida en este documento.
9. Cumplir con el horario vigente establecido por el Ministerio de Salud.
10. El uso de la mascarilla es obligatoria en todo momento tanto para afición, logística, prensa, los jugadores/as suplentes, el entrenador(a).
11. Se debe informar que cualquier persona con síntomas respiratorios no podrá ingresar a las instalaciones deportivas.
12. Rotular con las medidas de distanciamiento físico prudencial, los espacios donde las personas ingresan a la instalación deportiva.
13. Todas las personas vinculadas en la participación de las actividades recreativas y deportivas deberán tener esquema de vacunación completa.
14. En el caso de competencias internacionales, regirse por el presente documento y por el lineamiento "LS-VS-011 Lineamiento general para atletas y Para- atletas de alta competición y de Representación Nacional en eventos oficiales, en el marco de la alerta por COVID-19", en su versión actual.
15. Todas las personas vinculadas en la participación de entrenamientos, competencias y torneos deberán acatar los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud en el momento que se realice el evento según el momento epidemiológico, las excepciones establecidas y demás disposiciones generales.
16. La venta o entrega de entradas para el público deberá ser por medios digitales o en físico, incluso el día del evento, previo al mismo, donde se especificará el día, la hora, puerta de acceso, asiento o sector asignado.
17. El único momento en el que las personas aficionadas pueden abandonar su asiento es para ir al servicio sanitario o ante alguna situación de emergencia demostrable. El trayecto a los baños debe estar demarcado y durante el recorrido se debe tener el mínimo contacto con otras personas.
18. En caso de que una organización deportiva vaya a implementar este protocolo deberá tener un plan de acción específico de operacionalización que se adapte a la realidad del evento deportivo a realizar abordando así cada uno de los puntos. Este plan de acción se mantendrá a nivel interno de la organización disponible por si es solicitado en algún momento.

8.2 Prohibiciones

Se establecen prohibiciones para prevenir el contagio del virus COVID-19 a través de actividades relacionadas a las disciplinas equestres de Salto, Adiestramiento, Prueba Completa y Resistencia Equestre.

1. Se prohíbe cualquier tipo de actividad física a la persona que:
 - Ha tenido contacto directo con una o más personas positivas o sospechosas de COVID-19.
 - Presenta sintomatología sugestiva de infección en vías respiratorias como congestión nasal, tos, agitación o dificultad respiratoria, fiebre, malestar general o pérdida del olfato o del gusto.
 - Personas positivas o sospechosas de COVID-19, que cuenten con Orden Sanitaria Vigente al momento de realización del evento.
2. Se prohíbe compartir artículos personales.
3. Se prohíbe compartir envases de bebidas.
4. Se prohíbe retirarse la mascarilla durante el evento deportivo o en los tiempos de traslado a los servicios sanitarios.

8.3 La convivencia:

A continuación, se establecen una serie de medidas para reactivar las actividades humanas en convivencia con el COVID-19, que pueda favorecer el surgimiento de una cadena de transmisión y por ende se considera acatar las medidas para prevenir y contener el contagio por COVID-19. La población general entre otras debe:

1. Respetar la burbuja social (donde la convivencia es por personas que cohabitan juntas y no por visitantes; ya sean familiares o amigos).
2. Evitar el contacto cercano con personas que están enfermas, ya sean de su núcleo familiar o personas conocidas.
3. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
4. Quédese en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta, entre otros) relacionados con esta enfermedad.
5. Cubrirse cuando tose o estornude, utilizando el protocolo de estornudo.
6. Lávese las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
7. Si no hay agua y jabón disponible, use un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos entre 60° y 70°.
8. Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
9. Asegurar que se disponga de papel higiénico, jabón anti-bacterial, alcohol o solución en gel con una composición de al menos entre 60° y 70°, toallas de papel para el secado de manos y agua potable.
10. Para más detalles ver el LS-PG-007, Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19 asociados a la responsabilidad individual.

8.3.1 Público

- A partir del permiso de aforo por las autoridades sanitarias, la organización deportiva responsable podrá acogerse a esta posibilidad de tener público en sus eventos, para ello deberá aportar dentro de su protocolo interno del evento particular, el comprobante del aforo dado en el Permiso Sanitario de Funcionamiento.
- Los espacios para recibir público deberán tener un perímetro demarcado en el caso de los espacios al aire libre, en el caso de espacios cerrados, deberán presentar croquis del lugar y diagrama de la colocación del público en el espacio permitido para ello, así como la explicación de entrada, salida y flujo dentro del recinto deportivo para el evento.
- Además, tener todos los protocolos de sanitización requeridos para el ingreso, o flujo de público dentro del recinto como los servicios sanitarios.

8.3.1.2 Procedimiento para el aficionado en eventos deportivos avalados por la Federación Ecuestre de Costa Rica.

1. La asistencia de público a los estadios, canchas o instalaciones deportivas está apegada a las disposiciones sanitarias Protocolo del Ministerio de Salud.
2. Los procedimientos específicos de cada instalación deportiva para el ingreso de público a eventos deportivos avalados por la Federación Ecuestre de Costa Rica deberán contar con el desarrollo de 4 fases en dónde se detallarán los procedimientos a seguir para la realización del evento deportivo con asistencia de público garantizando el cumplimiento de las disposiciones sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud con relación a la pandemia de COVID-19.
3. Para la elaboración y ejecución de dicho procedimiento debe indicar:
 - a. Diagrama Estructural del estadio, cancha de juego o instalación deportiva
 - b. Capacidad de personas
 - c. Localización puertas de acceso (lavado de manos) y salida
 - d. Flujo de líneas de acceso por puerta de acceso
 - e. Gráfico o diagrama de los asientos disponibles a ser utilizados según las normas y su cantidad (aplicando ley 7600)
 - f. Flujo de líneas de salida
 - g. Franja horaria de acceso al público
 - h. Ubicación servicios sanitarios, indicando señalización de ingreso y egreso.
 - i. Rutas y áreas de emergencia.
 - j. Áreas comunes no autorizadas a la afición.
4. Habrá zonas específicas accesibles para personas en condición de discapacidad que requieren una persona como acompañante.
5. No se permite personas espectadoras viendo el concurso en otro espacio que no sea el asignado.
6. La administración de la instalación deportiva debe garantizar el suministro de agua potable durante el evento deportivo. Esto para asegurar el lavado de manos de las

personas y los procesos de limpieza y desinfección de las instalaciones. De no contar con servicio de agua, la instalación deportiva debe mantenerse cerrada hasta poder garantizar el suministro de agua.

7. Fases obligatorias en el procedimiento de ingreso del público:

a. Fase de planificación:

- Desarrollo de toda la logística para recibir público en las instalaciones deportivas garantizando el cumplimiento de las disposiciones sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud.
- Normativa para la prevención de aglomeraciones.
- Protocolos de acceso a graderías y servicios sanitarios.
- Planes de seguridad y vigilancia del estadio, cancha o instalación deportiva.
- Campaña de comunicación y educación dirigida al público sobre los requerimientos de ingreso y permanencia en la instalación deportiva.
- Estadio; cancha o instalación deportiva: Diagrama estructural del estadio, cancha o instalación deportiva, capacidad, localización puertas de acceso y salida, flujo de líneas de acceso por puerta de acceso, gráfico o diagrama de los asientos disponibles a ser utilizados según las normas (aplicando ley 7600), flujo de líneas de salida, rutas y áreas de emergencia, áreas comunes no autorizadas para las personas aficionadas, ubicación y cantidad de servicios sanitarios, franjas de acceso y escaleras debidamente marcadas. Los asientos deberán estar desinfectados antes del ingreso de público al estadio, cancha o instalación deportiva.

b. Fase previa al inicio de la competencia:

- Programación de horas para la apertura del recinto deportivo.
- Horario en que se deben presentar las personas aficionadas o público.
- Cantidad de personal de apoyo asignado para velar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y protocolos.

c. Fase durante el evento deportivo:

- Regulación del uso OBLIGATORIO de mascarilla y distanciamiento físico prudencial para no generar aglomeraciones en espacios comunes (servicios sanitarios, ingresos, salidas, si está habilitada la alimentación).
- Suspensión temporal o definitiva del evento deportivo en caso de incumplimientos a los lineamientos establecidos.
- Mantener el volumen de la música bajo dentro del estadio, cancha o instalación deportiva para evitar que las personas se vean obligados a levantar la voz o gritar.
- Hacer uso del audio del estadio, cancha o instalación deportiva para transmitir mensajes de cumplimiento de protocolo.
- Todos los asientos de la instalación deportiva deberán estar desinfectados antes del ingreso de público a la instalación deportiva.

d. Fase post evento deportivo:

- Protocolo de salida de las personas aficionadas del estadio, cancha o instalación deportiva evitando aglomeraciones, realizando un mecanismo que permita que las personas no se aglomeren en las salidas.
- Desalojo de personas de los alrededores de los estadios, canchas o instalación deportiva.
- Protocolo de desinfección del recinto deportivo.
- Todas las personas que asisten al estadio, cancha o instalación deportiva de deben utilizar mascarilla en todo momento.
- Los accesos de la instalación deportiva deben quedar claros para ser habilitados para la salida de público y deben contar con funcionariado suficiente de apoyo para velar el completo cumplimiento de las disposiciones sanitarias y protocolos.
- Las franjas de acceso/salida y escaleras deben estar pintadas de amarillo o demarcadas.
- Las puertas del recinto deben abrirse con suficiente antelación a la hora de la finalización del evento deportivo para evitar aglomeraciones.

8.3.2.1 Método de ingreso y egreso.

1. Señalizar el ingreso y egreso
2. Cada miembro de la burbuja deberá someterse a un chequeo corporal por parte del personal de seguridad a efectos de verificar que no portan armas, objetos punzocortantes, pólvora, monedas o algún otro objeto peligroso conforme las disposiciones del evento. El personal que realizará este chequeo portará guantes desechables y mascarilla.
3. Una vez realizado el chequeo, se sanitizarán las manos de cada miembro de la burbuja con un dispensador que contendrá alcohol (entre 60° a 70°).
4. Una vez ingresado al estadio, cancha o instalación deportiva la burbuja será dirigida directamente a la gradería y ubicada en sus respectivos asientos por parte del personal de seguridad y acomodadores de la organización deportiva responsable.
5. Una vez finalizado el evento se comunicará a la afición que deberán aguardar en sus asientos hasta que su sector sea autorizado para abandonar el recinto.

8.3.3 Flujos internos

1. La afición podrá levantarse de sus asientos para ir al servicio sanitario, consumir alimentos en las áreas destinadas a ese fin, si lo tuviesen habilitado, o salir y entrar a la instalación deportiva según sus necesidades.
2. El público podrá retirarse del evento deportivo, y podrá volver a entrar, si mantiene los controles de ingreso.
3. Las rutas en caso de emergencia y las áreas de evacuación deberán estar debidamente demarcadas y ser respetadas.
4. El acceso a las áreas comunes no autorizadas a la afición, estarán bloqueadas con vallado y se tendrá a personal de seguridad en cada uno de dichos accesos con la

rotulación correspondiente que le permita identificar cuáles acreditaciones dan acceso a dichas áreas.

8.3 Ingreso a los concursos

Se debe prohibir la asistencia al recinto deportivo a la persona que:

- Haya tenido contacto directo con una o más personas positivas o sospechosas de COVID-19 o con síntomas de gripe.
- Presenta sintomatología sugestiva de infección en vías respiratorias como congestión nasal, tos, agitación o dificultad respiratoria, fiebre, malestar general o pérdida del olfato o del gusto.

9.0 Sanciones

1. Cada evento deportivo se puede suspender en caso de que la afición no respete los lineamientos. Sacar a personas del estadio, cancha o instalación deportiva.
2. En caso de que una persona espectadora incumpla alguna de las condiciones para su permanencia en la instalación deportiva se aplicarán las siguientes sanciones:
 - a. La persona que no utilice el asiento asignado recibirá una llamada de atención. En la segunda ocasión será retirada de la instalación deportiva. Si es una persona que acompaña a una persona en condición de discapacidad o menor de edad, ambos deberán retirarse. Lo anterior con la ayuda de la seguridad privada.
 - b. La persona que no porte la mascarilla o bien haga mal uso de esta, recibirá una llamada de atención. En la segunda ocasión se retira de la instalación deportiva con ayuda de la seguridad privada.
 - c. En caso de que el incumplimiento sea por parte de un grupo de personas espectadoras se seguirá un protocolo, el cual se activa con la instrucción de la persona que actúa como Comisario, quien dará instrucción a la persona que actúa como delegado de Campo y a la persona que actúa como Animadora del evento deportivo para que a través del audio se brinde una llamada de atención, en una segunda ocasión se suspende de forma momentánea el evento deportivo, en una tercera ocasión se suspende durante 10 minutos el evento deportivo. Todo debe haber vuelto a la normalidad para la reanudación del evento deportivo. En caso de persistir se suspende de forma definitiva el evento deportivo.
 - d. Aquella situación que ponga en riesgo el cumplimiento del protocolo COVID-19 se procede a suspender el evento deportivo. Lo anterior en coordinación con la persona que actúa como Comisario del protocolo.

10.0 Explanada y Puestos de Comida

1. Si durante el desarrollo de la actividad deportiva, se pretende desarrollar la preparación, distribución y/o venta de alimentos, esta actividad podrá llevarse a cabo desde sus instalaciones, que cuenten con su respectivo Permiso Sanitario de Funcionamiento o mediante el trámite de autorización sanitaria.

11.0 Reglas de uso de áreas comunes

11.1 Instalación deportiva

1. Cada administración de la instalación deportiva debe tener al menos una persona encargada de limpieza y mantenimiento, y contar con una bitácora de cumplimiento de desinfección que permita dejar evidencia de los procedimientos y periodos de limpieza.
2. La instalación deportiva debe contar con servicios sanitarios con lavatorios limpios, dispensadores de jabón anti-bacterial líquido, alcohol en gel, papel higiénico y toallas de papel desechable para todas las personas que ingresen a la instalación deportiva.
3. Posterior a cualquier actividad física, las instalaciones deben ser desinfectadas una vez que han sido desocupadas.
4. Los protocolos gráficos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar y no tocarse la cara deben colocarse en espacios visibles para conocimiento de las personas usuarias y personas colaboradoras (ver anexos).
5. Al ingreso a la instalación deportiva, cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos o en el caso material que imposibilite la instalación de un lavamanos al ingreso, se utilizará como medida alternativa aplicar alcohol gel y dirigirse inmediatamente al lavamanos más cercano para cumplir el protocolo de ingreso.
6. Se deben lavar o sanitizar las manos al ingreso, durante la estadía y a la salida de la instalación deportiva (ver anexos).
7. La apertura de las áreas verdes y espacios deportivos al aire libre (áreas comunes) queda a criterio de la administración de la instalación deportiva, siempre y cuando se cuente con los recursos para la debida aplicación de protocolos y garantizar la seguridad sanitaria de las personas usuarias.
8. Se debe desinfectar todo el material deportivo necesario para la actividad física, antes, durante (cuando aplique) y después de su utilización.
9. La administración de la instalación deportiva debe garantizar el suministro de agua potable durante los horarios de apertura. Esto para asegurar el constante lavado de manos de las personas y los procesos de limpieza y desinfección de las instalaciones. De no contar con servicio de agua, la instalación deportiva debe mantenerse cerrada hasta poder garantizar el suministro de agua.

11.2 Vestidores

En el caso de los deportes equestres cada jinete llega con uniforme de competencia y no requiere de vestidores.

11.3 Servicios Sanitarios

1. El porcentaje de ocupación de los servicios sanitarios se deberá ajustar a las indicaciones del Ministerio de Salud. Solamente se habilita la entrada a los servicios sanitarios al mismo número de personas, y las filas de espera tienen que ser con distanciamiento prudencial.
2. La administración de la instalación deportiva debe garantizar el buen funcionamiento de los servicios sanitarios, así como el suministro de papel higiénico, jabón líquido anti-bacterial, toallas desechables y alcohol en gel.

3. Los servicios sanitarios deben ser limpiados y desinfectados con una frecuencia de 45 minutos. Evidenciar en la bitácora de desinfección las horas en las cuales se ejecutan las limpiezas.
4. Se deben limpiar y desinfectar con productos que demuestren su eficacia ante el virus, todas las superficies que se tocan continuamente (pasamanos, perillas, entre otros).
5. Se deben colocar en espacios visibles para conocimiento de todas las personas, los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo (ver anexos).
6. Antes de indicar el lavado del inodoro, se recomienda vaciar el agua del tanque al menos una vez. Posteriormente se debe esparcir la solución desinfectante (hipoclorito de sodio en una concentración de 5:100, 5 partes de cloro y 95 partes de agua) preparada el mismo día que se va a utilizar, por todas las superficies del sanitario, iniciando por la parte exterior, base, área de atrás, tuberías y bisagras.
7. Lavar paredes, lavamanos, jaboneras, perillas de duchas y puertas, con una esponja impregnada de una solución desinfectante. Se recomienda una solución de cloro al 0,5% preparada el mismo día que se va a utilizar.
8. Verificar que al terminar la limpieza los drenajes (desagües) estén despejados.
9. Se debe procurar que todas las ventanas y puertas estén abiertas a su máxima capacidad. Esto con el fin de que existan corrientes de aire y la mejor ventilación posible (mejorar el recambio de aire) para no propiciar la concentración de gotículas y aerosoles respiratorios contaminados con virus.

11.4 Grifos

Evitar en la medida de lo posible el rellenado de botellas.

12.0 Higiene y desinfección

1. Se debe utilizar mascarilla (ver anexo).
2. La mascarilla debe tener ajuste fijo y estable, de forma que no requiera manipulación constante.
3. Indicaciones para el uso de la mascarilla:
 - a. Colocarse de manera que haya un ajuste a la nariz que no permita la transmisión de fluidos.
 - b. Lavar o sanitizar las manos antes y después de ponerse o quitarse la mascarilla.
 - c. No debe ser colocada sobre la cabeza o removida a otra posición.
4. Se debe mantener la distancia prudencial entre personas (ver anexos).
5. En ningún momento se deben tocar los ojos, boca ni nariz (ver anexos).
6. Se debe toser o estornudar siempre en el antebrazo según lo establece el protocolo de tos y estornudo del Ministerio de Salud.
7. Una vez finalizada la actividad física se debe realizar un cambio de la ropa utilizada.
8. Para más detalles ver Protocolo Sectorial Deporte y Recreación.

12.1 Manejo de residuos

12.1.1 Limpieza y desinfección de fluidos biológicos:

1. Limpiarse de inmediato para evitar accidentes y contaminación de otras personas.
2. En el momento de la limpieza, las personas encargadas deben utilizar implementos de protección personal como guantes, mascarillas y gafas.
3. Limpiar con una solución de cloro al 2%.
4. Cubrir el fluido o secreción con una solución desinfectante y un trapo desechable. Posteriormente, con la ayuda de una escoba y una pala, se retira y se deposita en el recipiente de los residuos, el cual debe contener una bolsa. Dirigirse de nuevo al sitio contaminado e impregnar de nuevo el piso con la solución desinfectante y luego limpiar con el limpia pisos limpio.

12.1.2 Procedimiento para el manejo y eliminación de residuos

Los residuos generados durante las labores de limpieza y desinfección que no hayan estado en contacto con una persona detectada como COVID-19 positivo, deben ser clasificados y desechados según los lineamientos del Ministerio de Salud mediante la Ley 8839 y su reglamento sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Para tal fin, se recomienda la elaboración de un plan de manejo de residuos que incluya como requisitos mínimos:

a. Información general:

- Nombre de la instalación/actividad.
- Personas responsables del manejo de residuos sólidos.
- Ubicación.
- Horarios de funcionamiento de la instalación o de la actividad.
- Describir el tipo de desechos sólidos generados (características) y las fuentes de generación.

b. Manejo de residuos sólidos ordinarios:

b.1. Separación:

- Se recomienda colocar carteles informativos sobre los tipos de residuos que se pueden depositar en cada contenedor (rotulación).
- Cada recipiente debe contener su bolsa plástica.
- Los residuos de guantes, mascarillas, utensilios y equipos de limpieza descartables deben depositarse como residuo ordinario no valorizable, siempre que no haya estado en contacto con una persona declarada como COVID-19 positivo.
- Los galones de desinfectante, alcohol en gel y demás, corresponden a residuos valorizables.

b.2. Recolección:

- Cada vez que la bolsa llegue a un 80% de su capacidad, deberá retirarse y cerrarse por completo para evitar el desborde.
- Definir la frecuencia de recolección y limpieza de los contenedores de residuos.
- La bolsa plástica de cada contenedor de residuos debe ser reemplazada por una nueva al momento de hacer la recolección de los residuos.

- Se recomienda lavar los recipientes cada vez que se hace el cambio de bolsa. De no ser posible, desinfectar la tapa y el borde superior del recipiente.
- Las personas encargadas de la recolección deberán protegerse con guantes mientras realizan estas labores.
- Las personas a cargo de esta labor deberán lavarse y desinfectar las manos después de colocar las bolsas de basura en el punto de acopio determinado.

b.3. Acopio y almacenamiento:

- Los residuos valorizables y los residuos no valorizables deben almacenarse de manera separada, evitando que puedan mezclarse.
- El almacenamiento debe ser en sitios cerrados y de fácil limpieza, bien identificados y separados para facilitar su gestión.
- Se recomienda rociar la parte exterior de las bolsas de los residuos no valorizables que se van a desechar con solución de cloro.

b.4. Disposición final:

- Los residuos valorizables deberán gestionarse ante una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Salud.
- Los residuos no valorizables deben gestionarse con el servicio de recolección municipal donde hay disponibilidad o realizar la contratación para tal fin.

c. Manejo de residuos peligrosos:

- Los residuos peligrosos deben manipularse utilizando el equipo de protección personal requerido.
- Deben ser almacenados específicamente en bolsas de color rojo.
- El acopio de los residuos peligrosos debe realizarse en lugares techados y alejados de los centros de acopio de los demás residuos.

12.1.3 Los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como utensilios de limpieza y EPP desechables, deben ser eliminados.

12.1.4. Colocar recipientes con tapa y pedal (preferiblemente) para el depósito de cada uno de los diferentes tipos de residuos valorizables y no valorizables.

12.1.5. Forma y la frecuencia de la limpieza de los contenedores de basura dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.

- a. Para hacer el retiro de los residuos se utilizarán guantes. Las bolsas deben estar cerradas y no se deben presionar para liberar espacio.
- b. Después del descarte de las bolsas, se procede al lavado de manos.
- c. La limpieza debe ser registrada en un formato o bitácora, y será definida según el área y tránsito de personas usuarias.

Cada subsector, federación, asociación, organización deportiva o recreativa deportiva, deberá tener un plan de manejo de residuos específico, ya sea para su instalación, competencia o para la práctica del deporte o actividad recreativa deportiva.

13.0 Logística específica para las disciplinas equestres de Salto, Adiestramiento, Prueba Completa y Resistencia Ecuestre

14.1 Entrenamiento

14.1.1 Disposiciones generales para entrenamiento:

1. Todos los jinetes de salto, adiestramiento, prueba completa y resistencia se encuentran habilitados para entrenar ya sea en picaderos techados, picaderos al aire libre o espacios al aire libre idóneos para la práctica de estos deportes. Esto aplica para los jinetes desde las categorías principiantes hasta los jinetes élite.
2. Los entrenamientos de las disciplinas de salto, adiestramiento y prueba completa por lo general duran 60 minutos máximo 120 minutos. Los entrenamientos de resistencia ecuestre pueden durar hasta 6 horas y en algunos casos hasta más tiempo.
3. Al ser una actividad que se practica al aire libre no hay cantidad máxima de personas que puedan entrenar al mismo tiempo, siempre y cuando se garantice la seguridad del binomio.
4. **Se debe utilizar mascarilla en todo momento.** La única excepción es cuando los jinetes están montando el equino.
5. La persona entrenadora al dar indicaciones puede estar sin mascarilla, únicamente si no tiene otras personas a su alrededor y que aporte en la escucha del jinete.
6. Los envases de hidratación deben ser de uso personal. Se recomienda que las personas porten su propia hidratación y en el caso de que esta sea brindada, los envases deben ser rotulados para garantizar el uso personal.
7. Evitar rellenar envases de hidratación en los lavatorios que se utilizan para el lavado de manos. En el caso de requerir el rellenado del envase, la persona deberá desinfectarse las manos y proceder con el rellenado.
8. Se debe realizar una limpieza profunda de los implementos deportivos que se utilizan antes, durante (si aplica) y después del entrenamiento.
9. **No se deben compartir implementos deportivos con otros atletas.**

14.1.2 Antes del entrenamiento

1. Las personas deben saludarse según las indicaciones decretadas por el Ministerio de Salud.
2. La persona involucrada en el entrenamiento debe presentarse al menos 15 minutos antes de cada entrenamiento.

14.1.3 Durante el entrenamiento

1. Mantener la distancia prudencial entre las personas deportistas.
2. Mantener el distanciamiento prudencial entre personas durante momentos de hidratación y pausas.

14.1.4 Después del entrenamiento

1. Cumplir con el protocolo de lavado de manos al finalizar el entrenamiento.

14.3 Competencia

14.3.1 Disposiciones generales para la competencia

Aquí se especifican las generalidades para la competencia del deporte.

1. Todos los jinetes de salto, adiestramiento, prueba completa y resistencia se encuentran habilitados para entrenar ya sea en picaderos techados, picaderos al aire libre o espacios al aire libre idóneos para la práctica de estos deportes. Esto aplica para los jinetes desde las categorías más principiantes hasta los atletas elite.
2. Las competencias de cada una de las disciplinas se realizan siguiendo las bases aprobadas de cada uno de los concursos.
3. El día de competencia en las disciplinas de salto adiestramiento y prueba completa arrancan a partir de las 7 a.m. y se desarrollan a lo largo del día hasta que el último jinete concluya su recorrido. En el caso de la disciplina de Resistencia si se trata de un concurso de 160 kilómetros el mismo puede durar hasta 20 horas.
4. Al ser una actividad al aire libre no hay restricción de la cantidad de participantes que puedan competir.
5. En toda actividad organizada o avalada por la Federación Ecuéstrea de Costa Rica en sitios públicos o privados se debe garantizar la atención médica de cualquier incidente durante el evento.
6. Se debe utilizar mascarilla en todo momento. La única excepción es cuando las personas atletas participan de manera activa en la competencia.
7. La persona entrenadora podrá no usar la mascarilla mientras no se encuentre cerca del equipo técnico o personas atletas. Antes de iniciar el evento deportivo y después o en los descansos deberá usar la mascarilla.
8. Los envases de hidratación deben ser de uso personal. Se recomienda que las personas porten su propia hidratación y en el caso de que esta sea brindada, los envases deben ser rotulados para garantizar el uso personal.
9. Evitar rellenar envases de hidratación en los lavatorios que se utilizan para el lavado de manos. En el caso de requerir el rellenado del envase, la persona deberá desinfectarse las manos y proceder con el rellenado.
10. Se debe realizar una limpieza profunda de los implementos deportivos que se utilizan antes, durante (si aplica) y después de la competencia.

14.3.2 Antes de la competencia

1. La persona involucrada en la competencia debe presentarse al menos 30 minutos antes de cada competencia.
2. Las personas deben saludarse evitando contacto físico, según las indicaciones decretadas por el Ministerio de Salud.
3. Cada organización deportiva debe realizar una bitácora en donde se indique las personas que asisten a la competencia (ver anexos).
4. Se debe realizar una breve entrevista por parte de la persona responsable asignada previo a la competencia para conocer si tuvo una exposición real de riesgo al virus (ver anexo).
5. Se debe indicar en la bitácora y prohibir la competencia a la persona que:

- Haya tenido contacto directo con una o más personas positivas o sospechosas de COVID-19 o con síntomas de gripe.
- Presenta sintomatología sugestiva de infección en vías respiratorias como congestión nasal, tos, agitación o dificultad respiratoria, fiebre, malestar general o pérdida del olfato o del gusto.

14.3.3 Durante la competencia

1. Mantener la distancia prudencial entre personas durante momentos de hidratación y pausas.
2. Los implementos deportivos deberán ser de uso personal esto incluye el casco, la montura, riendas o cualquier otro artículo necesario para la práctica de los deportes ecuestres.

14.3.4 Después de la competencia

1. Concluida la competencia, el personal se debe salir rápido de las instalaciones. La permanencia no debe superar:
 - a. Atletas: 30 minutos máximo.
 - b. Cuerpo técnico: 30 minutos máximo.
 - c. Personal de logística y operaciones: 60 minutos máximo.
2. Una vez finalizada la competencia se debe realizar un cambio de la ropa utilizada.
3. Al concluir la competencia, cada persona debe cumplir con el protocolo de lavado de manos.

14.4 Premiación

Para la premiación después de una competencia se deben seguir los siguientes lineamientos, de acuerdo con las medidas estipuladas por el Ministerio de Salud ante el COVID-19.

14.4.1 Requerimientos para la instalación en donde se realice la premiación

1. Se debe brindar un espacio específico en donde resguardar los reconocimientos (trofeos, medallas, entre otros).
2. Los atletas podrán presentarse a la premiación con su respectivo caballo a quien se le colocará una escarapela.

14.4.2 Zona de premiación

1. Antes de ingresar a la zona de premiación las personas deben haber cumplido con el protocolo de lavado y desinfección.
2. En la zona de premiación todas las personas deberán de utilizar mascarilla.
3. Las premiaciones se realizaran en los respectivos picaderos o zonas verdes de acuerdo a las distintas disciplinas y se aplicarán los reglamentos nacionales que detallan las personas que se deben presentar a las premiaciones.

14.4.3 Prohibiciones en la premiación

1. Los reconocimientos (trofeos, copas, medallas, etc.) no pueden ser compartidos entre las personas deportistas.
2. No se permiten celebraciones que impliquen aglomeraciones de público, atletas u organizadores del evento en ningún espacio del recinto deportivo.
3. No se permite el acceso de personas a las zonas restringidas de competencia a la hora de la premiación, solo aquellas acreditadas por la organización deportiva.
4. Si alguna de las prohibiciones sucediera, queda a criterio de la organización responsable suspender la premiación.

15.0 Comunicación

15.1 Estrategia de comunicación

1. Se debe definir un canal de comunicación verbal o escrito, confiable y oficial para compartir información relacionada con el COVID-19 que sea veraz y proveniente del Ministerio de Salud (pizarras informativas, afiches, rotulación oficial en lugares visibles, canales digitales, entre otros).
2. Se proporcionará al personal, proveedores y personas usuarias, la información necesaria relativa a las medidas de prevención y contención que se establecieron para la emergencia del COVID-19.
3. Se deberá colocar en espacios visibles los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones de riesgo, en los idiomas más comunes de atención (ver anexos).
4. La administración proporcionará información de los servicios, así como las disposiciones sobre el acceso, uso de instalaciones y los horarios, en caso de ser necesario, así como los protocolos relacionados con el COVID-19.
5. Habrá una persona responsable de actualizar la información de manera oficial, o en su defecto designará a una persona que considere pertinente para el cargo y para divulgar dicha información.
6. En los casos de los eventos deportivos que habiliten el público, la persona animadora del evento deberá indicar por los altavoces puntos clave para la aplicación correcta del presente protocolo.

15.2 Sitios oficiales de comunicación

Los medios de publicación del protocolo, una vez aprobado por la Ministra del Deporte, serán:

1. ICODER página principal, pestaña MIDEPOR: <https://www.icoder.go.cr>
2. ICODER Protocolos COVID19: <https://www.icoder.go.cr/protocolos-aprobados-deporte-covid-19>
3. Protocolos sectoriales presidencia de la República de Costa Rica: o protocolos para una reapertura segura: <https://covid19.go.cr/protocolos-sectoriales/>
4. Denuncias: al 911 o a la dirección del Área de Salud del cantón donde se realiza la actividad deportiva.

16.0 Aprobación, seguimiento y evaluación

7.1

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes; las personas encargadas de realizar los cambios, seguimiento y evaluación de este protocolo serán la Comisión Médica Integral de la Federación Ecuéstrea de Costa Rica y la administración de cada sede deportiva donde se desarrolle cada evento (ver anexo).

La persona encargada de aprobar las modificaciones o nuevas versiones de este documento es la Ministra del Deporte Karla Alemán Cortés.

La práctica deportiva y competitiva de las disciplinas ecuestres avaladas por la FECR, conforme está definido en el presente protocolo, queda sujeta a la habilitación del Ministerio de Salud y una vez que suceda cumplir con lo establecido en este protocolo.

17.0 Observancia

Aprobación	Seguimiento y Observancia
Ministerio de Salud	Organización Deportiva Responsable (Federación Ecuéstrea de Costa Rica)
MIDEPOR	Comisión Técnica Asesora de Protocolos

- a. Por parte de los comités organizadores, tendrán coordinaciones de seguridad según corresponda al nivel del concurso, garantizando siempre el bienestar de todas las personas involucradas.
- b. Para cada sede tendrán su protocolo según las condiciones de cada sede.
- c. El dueño registral de la instalación deportiva quien responde ante el Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF) del Ministerio de Salud, presenta el plan de seguridad a las autoridades de la Fuerza Pública a nivel local, donde incluye la empresa de seguridad contratada y las firmas respectivas del responsable.

- d. El dueño registral de la instalación deportiva, quien responde por el Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF) es el que recibe la sanción administrativa de clausura en caso de incumplimientos sanitarios según la Ley 9145.
- e. Rinde cuentas a MIDEPOR y Comisión de Protocolos a protocolos.covid19@icoder.go.cr
- f. Por parte de la Comisión de Protocolos de MIDEPOR, habrá una persona que llevará a cabo visitas de supervisión según se analice sea necesario, para corroborar el protocolo dispuesto. Esta persona llevará la lista de cumplimiento de protocolo y al final de cada uno, firmarán ambas partes el recibido del documento de revisión de protocolo.
- g. La organización deportiva responsable informará a las autoridades locales públicas necesarias el calendario de competencias, así como los cambios que requieran hacer previa aprobación.

Karla Alemán Cortés

Inge Puschendorf

Ministra del deporte

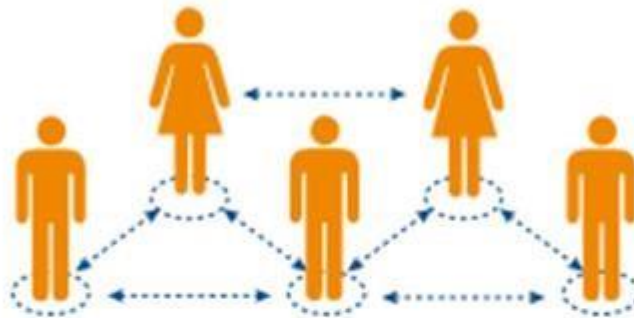
Presidente/Presidenta

Visto Bueno

Federación Ecuestre de Costa Rica

18.0Anexos

Anexo 1. Indicaciones al salir de casa



Distancia entre personas a **2mts** de los demás



Lávese las manos
con agua y jabón
frecuentemente



Procure no tocarse
la cara si no se ha
lavado de manos



Anexo 2. Indicaciones al salir de casa

¿Cómo lavarse las manos?

DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



1

Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



2

Aplique suficiente jabón



3

Frote sus manos palma con palma



4

Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5

Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6

Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



7

Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



8

Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



9

Enjuague abundantemente con agua



10

Secuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



11

Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio de Salud

Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio de Salud



CUBRA SU BOCA Y NARIZ CON LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO, HACIENDO UN SELLO PARA EVITAR SALIDA DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE CON UN PAÑUELO DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO EN EL BASURERO, NO LO LANCE AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA SI NO SE HA LAVADO LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Página 28 de 36

Anexo 3.



Anexo 6. Entrevista médica previa a entrenamiento

Fecha: _____

Actividad: Entrenamiento

Nombre Completo	N° de Identificación	Teléfono	Correo Electrónico
Función	Organización	Hora de Ingreso	Hora de Salida
1-¿Ha presentado algunos de los siguientes síntomas en las últimas 2 semanas?		SI	NO
ANOTACIONES	Fiebre		
	Dolor de garganta		
	Dolor de cuerpo		
	Diarrea		
	Mocos		
	Tos		
	Problemas de olfato		
	Problemas de gusto		
	Problemas respiratorios		
2- ¿Ha tenido contacto con algún familiar u otra persona cercana con los síntomas antes mencionados en las últimas 2 semanas?		SI	NO
3- ¿Ha tenido contacto con algún familiar u otra persona cercana sospechoso o confirmado con COVID-19?		SI	NO
4- ¿El participante posee su kit de desinfección personal?			

Anexo 7. Lista de personas admitidas en la zona de premiación

Sede autorizada _____

Fecha _____

A continuación, se indica quienes son las personas admitidas en la zona de premiación

Tabla 1. Delgados de la premiación

Nombre	Número de cédula	Cargo

Tabla 2. Deportistas y cuerpos técnicos

Nombre	Número de cédula

Tabla 3. Total de personas admitidas en la zona de presentación

Categoría	Cantidad
Delegados de la premiación	
Deportistas y cuerpos técnicos	
Total	

Anexo 8. Lista de comprobación de Seguimiento a Protocolo Especifico de Competencia

Lista de comprobación de Seguimiento a Protocolo Específico de Competencia					
Nombre del protocolo revisado:					
Fecha de la competición:					
Elaborado por:					
N°	REQUISITO	Cumplimiento			OBSERVACIONES (Indicar si No Aplica y el tipo de evidencia)
		SÍ	NO	N/A	
1	Inscripción				
1	La organización deportiva responsable promovió una divulgación e inscripción de la competición por medios digitales o virtuales, con el fin de evitar la propagación del COVID-19				
2	Medidas de higiene y sanitización de Delegaciones				
2.1	Las delegaciones cumplieron con las medidas de uso de mascarilla, lavado de manos, distanciamiento físico, transporte amplio y seguro entre personas dentro de la competición.				
3	Hospedaje Delegaciones				
3.1	Hospedaje de las delegaciones fue de máximo 2 personas por habitación y tiene amplitud de pasillos y ventilación para los grupos deportivos.				
4	Alimentación de las Delegaciones				

Disciplinas Ecuestres de Salto, Adiestramiento,
Prueba Completa y Resistencia

4.1	La logística del hospedaje garantizó que la alimentación de las delegaciones cumple con lo solicitado en el protocolo.				
5	Desinfección y uso de materiales				
5.1	Las delegaciones mantuvieron la limpieza y desinfección en objetos personales, así como el equipo deportivo, dispositivos de apoyo y movilidad.				
5.2	Las delegaciones compartieron material deportivo de competición				
5.3	Las delegaciones practicaron un saludo entre sí, que evite el contacto físico o el acercamiento de al menos 2 metros				
6	Durante de la Competición				
6.1	La organización deportiva responsable dispone de cuerpo médico en el evento				
6.2	La organización deportiva responsable garantizó que todas las personas atletas y participantes no presentan ningún tipo de síntoma relacionado al COVID 19 el día de la competición				
6.3	La organización deportiva responsable garantizó que todas las personas atletas y participantes dentro de la competición cuentan con EPP adecuado en uso y forma, el ingreso a la competición y la terminación de la misma.				
6.4	La organización deportiva responsable garantizó una logística segura a nivel de protocolos contra COVID 19 para el inicio de la competición				
6.5	La organización deportiva responsable garantizó que la finalización de la competición se hace bajo el resguardo de protocolos contra COVID19				

Disciplinas Ecuestres de Salto, Adiestramiento,
Prueba Completa y Resistencia

6.6	La organización deportiva responsable garantizó que la hidratación de las personas atletas y participantes no tuvo riesgos importantes como foco de contagio.				
6.7	Todo el cuerpo técnico, médico, o ayudantes dentro de la competición mantuvieron las medidas sanitarias pertinentes para evitar ser focos de contagio				
7	Manejo de residuos				
7.1	La organización deportiva responsable tuvo una logística clara para el manejo de desechos como mascarillas desechables, ships, envases de hidratación o similares, personas encargadas y frecuencia del desecho de los residuos generados dentro de la competición. Levantamiento de bitácora de desechos en los servicios sanitarios o pasillos de la instalación deportiva.				
8	Actuación ante casos confirmados con COVID-19 de atletas				
8.1	La organización deportiva responsable llevó a cabo procedimiento ante caso confirmado de COVID 19				
8.2	Se indicó la documentación y registros a levantar en caso de casos positivos así como la identificación de los contactos directos.				
8.3	Se indicó el procedimiento para informar casos confirmados a la dirección de área rectora o autoridades pertinentes				
9	Público				
9.1	Hubo claridad en la metodología de recibimiento de público antes, durante y después de la competición.				

Disciplinas Equestres de Salto, Adiestramiento,
Prueba Completa y Resistencia

10	Premiación				
10.1	Se cumple con lo estipulado en cuanto a zona de premiación, instalaciones, método de entrega de reconocimientos.				
11	COMUNICACIÓN				
11.1	Se establecen los mecanismos y servicios de comunicación que se manejarán para la difusión de información.				
11.2	Sitios oficiales de comunicación				
11.2.1	Se indican los medios oficiales de comunicación aprobados por la Ministra del Deporte.				
Observaciones generales:					